



Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
País: El Salvador
Documento de proyecto

Título del proyecto:	<u>Integración de la OLPC en Educación Básica</u>
Resultados UNDAF:	Resultado #4.6. UNDAF: Educación técnica y tecnológica, media y superior en beneficio económico y social del país apoyada.
Resultados Esperados CPAP:	Resultado 2.2. CPAP Existen mecanismos, estrategias y programas que promueven mayor participación del sector privado en el proceso de desarrollo humano del país y generan oportunidades de empleo de calidad y trabajo decente con equidad de género
Producto CPAP:	Actividad 2.2.1. CPAP Mecanismos de promoción de inversión privada y de cooperación público-privada en temas prioritarios para DH y ODM, facilitando acceso de la población vulnerable a bienes, servicios y empleo de calidad.
Asociado en la Implementación	<u>Ministerio de Educación</u>

Breve Descripción


Este proyecto piloto pretende analizar el impacto del uso de la tecnología como herramienta para mejorar el rendimiento escolar y disminuir o eliminar la brecha digital existente entre el área rural y el área urbana en un primer momento, y entre El Salvador y los países desarrollados en un segundo.

Para ello, en primer lugar se incorporará el uso de la computadora (laptop) XO en el currículo; en segundo lugar, se apoyará a personal docente y centros escolares a incorporar la XO en sus aulas diarias, como una herramienta de apoyo; con ello se pretende mejorar el rendimiento escolar, con la finalidad de disminuir o eliminar la brecha digital.

Periodo de programa:	<u>2010-2011</u>
Resultado (Plan Estratégico):	<u>Focus Area 1. Ap 7.</u>
Identificación de proyecto:	_____
Fecha de comienzo:	<u>Enero 2010</u>
Fecha de finalización:	<u>Enero 2011</u>
Fecha PAC:	<u>Enero 2010</u> :
Modalidad de Implementación:	<u>NIM</u>

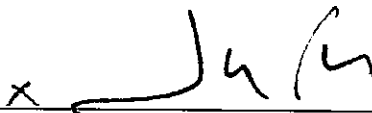
Presupuesto 2010 AWP:	<u>US\$ 256,125.83</u> <u>(€175,000)</u>
Costos por Servicios De Gestión General (GMS):	US\$ 8,661.26
Total recursos disponibles:	<u>US\$ 256,125.83</u>
• Regulares	_____
• Otros:	_____
o Donante	<u>GOES</u>

Aprobado por Ministerio de Educación:
Vicepresidente de la República de El Salvador y
Ministro de Educación Ad Honorem
Salvador Sánchez Cerén
Ministerio de Educación
Asociado en la Implementación

x 



Aprobado por PNUD:
Jessica Faieta
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

x 



I. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

El Ministerio de Educación como parte del Plan de Educación 2021, ha diseñado el programa CONÉCTATE, como uno de los ejes estratégicos del programa OPORTUNIDADES, impulsado por el Gobierno de El Salvador. El programa Conéctate está constituido por cinco programas: Grado Digital, Aulas Informáticas, Edunet, Mi Portal y Computadoras para mi Escuela. El propósito del programa CONÉCTATE es proveer al sistema educativo nacional herramientas tecnológicas que mejoren los niveles de calidad académica y que desarrollen, en los estudiantes, las competencias tecnológicas que exige el ámbito laboral actual para elevar el nivel de competitividad del país.

En este contexto la Dirección Nacional de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación (DNTE) desarrolló diversos proyectos de integración de la tecnología en los procesos educativos, equipando centros educativos, capacitando a los coordinadores de aulas informáticas, dotando de infraestructura adecuada y estableciendo conexiones entre los centros educativos y las comunidades. Además se ha iniciado un proceso de elaboración de aplicaciones de software para el refuerzo de contenidos curriculares de acuerdo a los nuevos programas de estudio del 1º. al 9º. grado.

Es necesario ahora trascender a fomentar sostenidamente la generación de nuevos ambientes de aprendizaje que permitan desarrollar y fortalecer habilidades y competencias tecnológicas y académicas en niños y niñas de educación básica mediante la utilización de una computadora por niño/a. La integración del uso de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje para desarrollar contenidos de los programas de estudio es un reto actual para la Gerencia de Tecnologías Educativas.

En 2002, el entonces Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, hizo público un desafío a Silicon Valley para crear la tecnología que permitiera a aquéllos que no tienen acceso a dicha tecnología, entrar en la era de la información. Instó a la industria de las tecnologías de la información a "ampliar su horizonte y poner más de su notable dinamismo e innovación para el mundo en desarrollo". También anunció que la Asamblea General tenía previsto celebrar una Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en 2003 en Ginebra y en 2005 en Túnez.

Muchas organizaciones y grupos han trabajado para responder a este desafío. Tal vez el más conocido de estos esfuerzos es de 100 \$ portátil proyecto. El One Laptop Por Niño (OLPC) es una organización sin fines de lucro creada por Nicholas Negroponte, el ex director de la MIT Media Lab.

En la cumbre de Túnez en 2005, Kofi Annan acompañó a Negroponte a la hora de mostrar un prototipo de OLPC. Naciones Unidas dio un paso adelante el año siguiente, 2006, en el Foro Económico Mundial en Davos, donde Kemal Dervis, Administrador General de PNUD, firmó un memorando de entendimiento (MoU) con OLPC, en el cual se indica que el PNUD trabajará en estrecha colaboración con OLPC y otros organismos de las Naciones Unidas sobre el terreno para ayudar a los gobiernos nacionales a desplegar las computadoras portátiles dirigidas a las escuelas públicas.

¿Qué propone el proyecto "Una Laptop por Niño / OLPC"? La OLPC es una poderosa herramienta de aprendizaje diseñada especialmente para los niños de educación básica, que viven en lugares pobres y aislados. Ésta fue diseñada en forma colaborativa por expertos del mundo académico y de la industria, por lo que une un talento extraordinario y muchas décadas de experiencia de campo colectiva en cada aspecto de este proyecto humanitario sin fines de lucro. El resultado es una exclusiva y armónica combinación de forma y funcionalidad; un dispositivo flexible, de muy bajo costo, con uso eficiente de energía y durable, con el que las naciones del mundo emergente pueden

dar un salto de décadas desarrollo inmediato transformando el contenido y calidad del aprendizaje de sus niños.

Una Laptop por Niño (OLPC) es un proyecto para la transformación de la educación. Se trata de darle una oportunidad de aprender a niños con el uso de la tecnología. Este proceso incluye la innovación de la metodología que los docentes utilizan, por lo que su entrenamiento y formación a corto y mediano plazo debe de planificarse cuidadosamente. Al mismo tiempo, la introducción de OLPC implica iniciar un proceso de elaboración de materiales multimediales en los que se desarrollen los contenidos de los programas oficiales utilizando todo el potencial de recursos que ofrece Internet y el mundo del software libre. Parte importante lo es la utilización de la conectividad para potenciar la colaboración entre los niños y niñas en construcciones sociales del conocimiento.

Para el año 2010, en el marco del Plan Social Educativo "VAMOS A LA ESCUELA", en la línea estratégica: Investigación, Ciencia y Tecnología integradas a la educación, se contempla el Programa "Cerrando la brecha del conocimiento", Integración de la OLPC en Educación Básica en El Salvador, se ha planificado el desarrollo del proyecto piloto en su Fase II, que incluye 5 nuevos centros educativos rurales, ubicados en el municipio de Nombre de Jesús en el departamento de Chalatenango. En esta segunda fase se tiene previsto desarrollar las mismas cuatro etapas de la primera fase del proyecto incorporando nuevas estrategias para su implementación.

A partir de la experiencia que aporten estas dos fases del proyecto piloto se contará con mayores insumos para implementar esta experiencia a nivel nacional en forma gradual.

➤ **Beneficiarios**

3,108 estudiantes, comprendidos en 11 escuelas rurales – urbano marginales, ubicados en los siguientes departamentos y municipios: La Paz- Zacatecoluca (1); San Salvador – San Salvador (2) y San Marcos (1); La Libertad- San José Villanueva (1) y Zaragoza (1); y Chalatenango – Nombre de Jesús (5).

➤ **Selección de beneficiarios:**

Criterios de Selección de Centros Educativos

Para la selección de los centros educativos se tiene como primer indicador que deberán ser del sector público y rural o urbano marginal, con una Aula Informática operando y con su respectivo Coordinador contratado, esto es para las primeras seis escuelas; ya que las otras cinco deberán ser rurales y con necesidad de ayuda a lograr superar el rezago académico de niños y niñas. Asimismo es importante considerar los aspectos, no solo de tipo de centro educativo, sino también, el perfil tanto del docente como el del Director; ya que ellos con los actores claves factor de éxito de la implementación de cualquier tipo de proyecto. A continuación destacamos algunos de ellos:

Perfil para los cinco centros escolares que se incorporan al proyecto

- Que pertenezca al área rural
- Con extrema pobreza
- Difícil acceso
- Niños y niñas con rezago académico
- Que no hayan experimentado el trabajo con herramientas tecnológicas.



Perfil para los seis primeros centros escolares:

Perfil del Director para Implementación de Proyectos Diversos:

- Que posea liderazgo y capacidad de gestión
- Capacidad de escuchar a los docentes y lograr consensos
- Altamente comprometido con su centro educativo
- Responsable, emprendedor y con iniciativa
- Capacidad de adaptación a nuevos retos
- Visionario

Perfil del Docente para el Proyecto OLPC:

- Maestros con aceptación por parte de los estudiantes
- Con conocimientos de computación o motivación en adquirir el conocimiento
- Con alta iniciativa y creatividad
- Que pueda manejar de buena manera la frustración
- Disposición
- Altamente comprometido con su centros educativo y su labor docente
- Capacidad de adaptación a nuevos retos

Perfil del Coordinador de Aula Informática.

- Manejo de plataformas de Windows Server y Windows PC
- Manejo de redes LAN e Internet
- Manejo de ISA Server y Filtros de Contenidos
- Proactivo – alta iniciativa y creatividad
- Comprometido con el Centro Educativo
- Que haya demostrado participación activa en proyectos institucionales

Responsabilidades y Compromisos de los Centros Educativos

- Procurar la viabilidad del proyecto tomando decisiones consensuadas con los actores principales involucrados en la experiencia innovadora y utilizando eficientemente los recursos ministeriales para tal fin.
- Mostrar un alto grado de compromiso y responsabilidad en los requerimientos de la implementación y evaluación del plan piloto.
- Realizar acciones que propicien la sostenibilidad de la innovación tecnológica-educativa iniciada con el plan piloto.
- Mantener un funcionamiento organizativo acorde con las exigencias del proyecto y planear con anticipación las acciones posteriores al mismo para garantizar la continuidad de los aprendizajes de los estudiantes.
- En el área pedagógica, es importante visualizar el uso de la OLPC como una herramienta que permite integrar la tecnología al desarrollo del currículo logrando el desarrollo de competencias en los niños y niñas; superando la visión de utilizar la tecnología como instrumento solo para ejercitar contenidos curriculares.



Departamento	Código	Centro Escolar	Estudiantes
La Libertad Zaragoza	88035	C. E. CATÓLICO "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO"	287
La Libertad San José Villanueva	11182	CENTRO ESCOLAR "Dr. SALVADOR MENDIETA"	789
San Salvador, San Salvador	11669	CENTRO ESCOLAR "GENERAL RAMON BELLOSO"	397
San Salvador, San Salvador	88046	CENTRO ESCOLAR CATOLICO CORAZON DE MARIA	483
San Salvador, San Marcos	88043	COMP. EDUC. CAT. "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"	442
La Paz Zacatecoluca	12120	CENTRO ESCOLAR LUCÍA DE VILLACORTA	312
Chalatenango, Nombre de Jesús	86216	CENTRO ESCOLAR CASERIO QUIPURITO, C/QUIPURE	80
Chalatenango, Nombre de Jesús	66079	CENTRO ESCOLAR CASERIO PLATANARES, C/ LOS HENRIQUEZ	48
Chalatenango, Nombre de Jesús	66084	CENTRO ESCOLAR CASERIO LAS ARADAS C/ PATANERA	39
Chalatenango, Nombre de Jesús	66083	CENTRO ESCOLAR CANTON PATAMERA	76
Chalatenango, Nombre de Jesús	66085	CENTRO ESCOLAR CANTON HACIENDA VIEJA	155
		Total	3,108

II. ESTRATEGIA

La estrategia del proyecto actual persigue tres resultados y da continuidad a un proyecto previo que se realizó entre finales de 2008 y comienzos de 2009 donde trabajaron conjuntamente MINED, UEES y PNUD.

Para la presente etapa, se contará adicionalmente con la participación de la institución One Laptop Per Child (OLPC), organización no gubernamental que ha diseñado y desarrollado un concepto de educación basado en la filosofía constructivista, haciendo uso de las tecnologías, con la idea de eliminar o reducir la brecha digital existente entre los países del Norte y los países del Sur. Esta institución aportará al proyecto el conocimiento y experiencia adquiridos durante los últimos años a nivel internacional y, concretamente, en al menos 5 países de América Latina, para facilitar la incorporación de las tecnologías educativas en el modelo pedagógico salvadoreño.

Resultado 1: Fortalecer la capacidad de Integración del uso de la Tecnología al desarrollo del currículo en los centros educativos

Para ello, se considera la adopción de tecnologías educativas y capacitación en su uso por parte del personal docente (incluyendo directores y coordinadores de centros informáticos). Tecnologías educativas, en este proyecto, hace referencia a las XO, OLPC, máquinas verdes o las laptop, que son los términos que ha recibido estas laptops. De esta forma, el personal docente podrá incorporar el uso de las tecnologías al uso diario a la hora de impartir sus clases, y los alumnos podrán aprender con el acompañamiento de las laptop como una herramienta más.

Como continuación a la primera fase del proyecto, en la cual se desarrolló una guía pedagógica para el uso de las OLPC, habría que sistematizar un manual que contenga la descripción del modelo pedagógico en la integración de las XO. Este manual irá acompañado de una capacitación pedagógica, de forma que el personal docente asuma el contenido del manual y pueda ponerlo en práctica adecuadamente. Este manual será revisado al finalizar la intervención, para incorporar todas las modificaciones identificadas durante este periodo.

Para ello, se contará con asesoría de OLPC, en lo que se refiera a posibles dudas o mejores formas de incorporar la XO, así como experiencias de otros países. Esta institución, que actuará en calidad de socio responsable ("responsible party"), ofrecerá asesoría al Ministerio de Educación, considerando la experiencia con la que ya cuentan de otros muchos países de América Latina. Adicionalmente pondrá a disposición del Ministerio a un punto focal, quien dará respuesta a las inquietudes técnicas que pudieran surgir para el aprovechamiento óptimo de las XO, así como por cualquier dificultad que pudiera surgir de hardware o software. Es importante resaltar que el Ministerio cuenta con personal calificado en el uso de XO y se presume que las dudas serán concretas.

OLPC será responsable de hacer llegar a El Salvador por aire 459 XO v1.0, que contará además cada una de ella con su llave de desarrollador ("developer key"), así como con una tarjeta de almacenamiento (SD) de 2GB para cada XO. Las especificaciones técnicas se encuentran en el anexo 5.

Resultado 2: Promover en los docentes el desarrollo de metodología participativa y colaborativa por medio de la utilización de recursos tecnológicos.

Adicional a la capacitación se impartirán talleres de refuerzo para acompañar el proceso de adopción de la tecnología y dar continuidad a los talleres iniciales que se impartieron en la primera etapa del proyecto, a lo cuales se incorporarán los maestros de los once centros educativos; posteriormente se

llevará a cabo un proceso de acompañamiento en los propios centros escolares, para garantizar el mejor aprovechamiento de la tecnología en las aulas.

En lo que se refiere a gestión del conocimiento, se llevará a cabo un taller para sistematizar la experiencia y obtener las pautas para el plan de trabajo para 2011.

Resultado 3: Disminuir la brecha digital del conocimiento en las comunidades donde se implementará el proyecto una Computadora por niño.

Este resultado persigue que los alumnos de parvularia a 9° grado de los once centros escolares donde se está realizando la intervención, obtengan mejores resultados; ello supone obtener calificaciones más altas, pero también una mejor actitud hacia los estudios, una mayor asistencia, así como una menor deserción.

Se desarrollará un sistema de monitoreo y evaluación, para lo cual se contará con una línea base que contenga la información necesario para poder realizar posteriormente una evaluación de impacto. Dado que se quiere valorar en qué medida las XO pueden contribuir a la mejora de los resultados de los alumnos, así como el uso que les darán el personal docente a las máquinas como herramienta, se medirá no sólo las notas de cada uno de los alumnos, sino que también la asistencia, el grado de deserción, el tiempo de uso de las "actividades" o programas que traen las OLPC, el intercambio que haya de programas entre unas escuelas y otras, entre otros.

El informe final, que contendrá recomendaciones y una clara evaluación de impacto, medirá el progreso de los alumnos con respecto a sí mismos en períodos anteriores; además, en la medida en que haya disponibilidad de datos para poder analizar la tendencia de los alumnos del centro escolar, se contrastará los datos con respecto a dicha tendencia; y, por último, se tomará otro centros escolares como referencia para medir el desempeño de los centros escolares intervenidos frente a aquéllos que no cuentan con esta tecnología



III. ARREGLOS DE GESTIÓN

➤ **Modalidad de Implementación**

El proyecto se enmarcará en la nueva programación de país que inició a principios del año 2007 y en la cual el Ministerio de Relaciones Exteriores, en representación del Gobierno de El Salvador, opera como Contraparte Nacional de Coordinación y tiene la responsabilidad global de las actividades que reciben apoyo de Naciones Unidas. Su responsabilidad es por el logro general de los resultados que se persiguen a través del apoyo de Naciones Unidas al país. En particular, el Ministerio de Relaciones Exteriores como Contraparte Nacional de Coordinación, actuará en consulta con las agencias de Naciones Unidas en El Salvador, a fin de coordinar la asistencia externa y determinar las disposiciones de gestión adecuadas para los proyectos y programas.

Este proyecto se ejecutará según la modalidad de implementación nacional (NIM) lo que implica que el Ministerio de Educación asume la responsabilidad de la coordinación e implementación del proyecto asegurando y velando por el logro de los resultados y productos esperados mediante una eficaz gestión de los procesos y el uso de los fondos.

Dado que el presente proyecto es parte integrante del Plan de Acción del Programa de País 2007-2011, se seguirá lo establecido en él para la suscripción de proyectos: ***“Los proyectos que se lleven a cabo en el presente Programa serán suscritos entre el PNUD y los Asociados en la Implementación y deberán señalar de forma explícita su relación con el presente documento.”***¹ En función de lo anterior, el presente documento se suscribe directamente entre el Ministerio de Educación y el PNUD.

Se firma además un convenio con OLPC, -organización no gubernamental que ha diseñado la laptop XO- quien actuará en calidad de parte responsable (“responsible party”). Esta institución se encargará de hacer 459 XO v1.0 a El Salvador y proveerá asistencia técnica al equipo del Ministerio, para aclarar cualquier duda que pudieran tener a la hora de operar los equipos.

➤ **Modalidad de gestión de fondos**

La oficina del PNUD de El Salvador dará seguimiento y apoyará la implementación del proyecto de acuerdo a procedimientos estándares del PNUD. De conformidad con el marco armonizado para la transferencia de recursos se aplicarán las modalidades y procedimientos correspondientes a aquellos asociados para las cuales no se ha efectuado una microevaluación. En atención a lo anterior, la modalidad de gestión de fondos será por Pagos Directos a proveedores o terceras partes por obligaciones contraídas en apoyo a las actividades acordadas en los planes de trabajo anuales.

El PNUD efectuará, a solicitud y bajo responsabilidad del Ministerio de Educación, los pagos directos correspondientes a la provisión de insumos y servicios.

Respecto a la contratación de personas naturales, organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, empresas especializadas, y otras instancias, el Ministerio de Educación celebrará los contratos con particulares o firmas contratistas, según sea el caso, el proceso de contratación se realizará a través de PNUD utilizando sus procedimientos y normas establecidas por PNUD para proyectos según la modalidad de implementación NIM.

¹ Plan de Acción del Programa de País 2007-2011 entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

A solicitud y bajo responsabilidad del Ministerio de Educación, el PNUD realizará los pagos correspondientes a dichos contratos siempre y cuando cumplan con las normas y procedimientos aceptados por PNUD. Las normas de Manejo del Proyecto de acuerdo al Manual de Programación (User's Guide), exigen la creación de un Grupo Ejecutivo del Proyecto. Asimismo, es importante subrayar que todos los procesos de contratación y demás trámites administrativos exigirán la no objeción de PNUD para poder ser llevados a cabo.

➤ **Planificación**

Al inicio de cada año, el Ministerio de Educación, con el apoyo del PNUD, establecerá un documento de planificación operativa anual (POA) que incluirá: un plan de trabajo detallado, un plan de compras y un presupuesto, bajo los principios de eficiencia y economía. Es responsabilidad del Ministerio de Educación, notificar al PNUD cualquier modificación al documento de planificación para hacer los ajustes correspondientes. El plan de trabajo estará conformado por un descriptivo de las actividades por realizarse en el transcurso del año, con su respectivo calendario y presupuesto

➤ **Estructura organizativa y de coordinación del proyecto**

De acuerdo al Marco de Cooperación del PNUD y con base en el manual de programación, la estructura del proyecto será como se describe a continuación:

El Gobierno de El Salvador por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, instancia que para estos efectos se denominará **Contraparte Nacional de Coordinación**, tiene la responsabilidad global de las actividades que reciben apoyo del PNUD. Su responsabilidad es por el logro general de los resultados que se persiguen a través del apoyo del PNUD al país. En particular, el Ministerio de Relaciones Exteriores como Contraparte Nacional de Coordinación actuará en consulta con la oficina del PNUD en El Salvador, a fin de coordinar la asistencia externa y determinar las disposiciones de gestión adecuadas para los proyectos y programas.

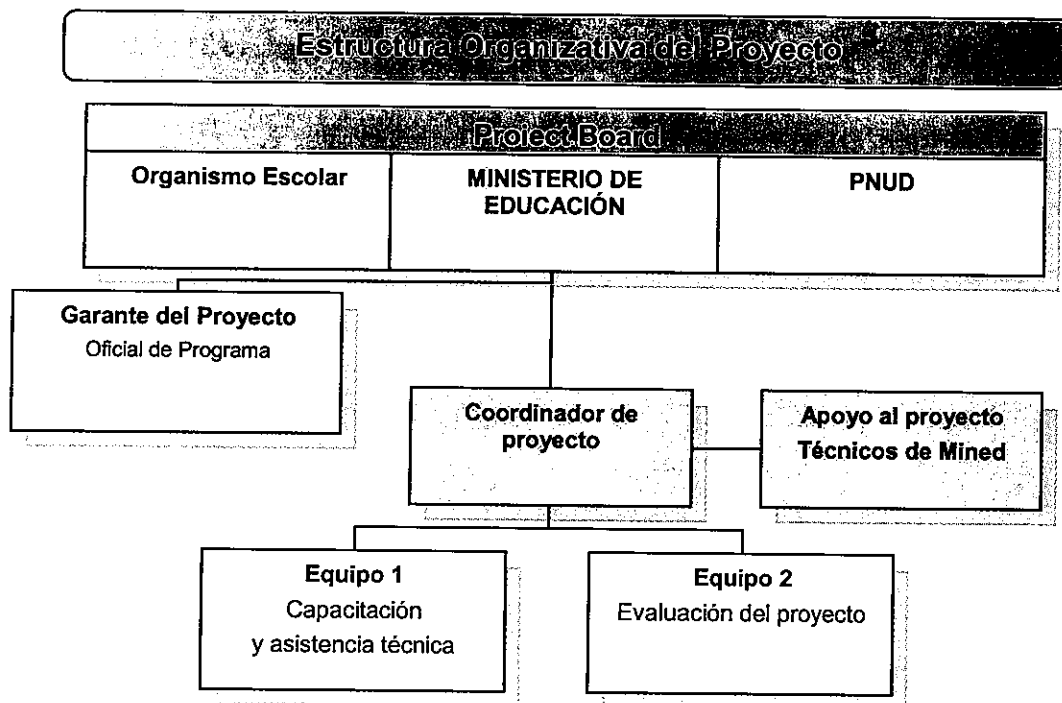
El presente proyecto adoptará la **modalidad de implementación nacional (NIM)**, se designa al **Ministerio de Educación** para ejecutar el presente proyecto que recibe el apoyo del PNUD, que para los efectos se denominará **Asociación en la Implementación**. La principal responsabilidad de dicha institución, será el logro de los resultados esperados de este proyecto y en particular velar porque se obtenga los productos mediante una eficaz gestión de los procesos y el uso de los fondos.

Se contratará un **Coordinador de proyecto** que responderá al **Grupo Ejecutivo del Proyecto**; tendrá la responsabilidad de llevar a cabo la implementación y seguimiento de las actividades según el Plan de Trabajo. Más concretamente:

- a. Mantendrá coordinado y supervisará el desempeño de los once centros formativos en lo que se refiere al uso de las XO.
- b. Dará seguimiento y supervisará la asistencia técnica impartida a los centros escolares seleccionados con un mínimo de 3 visitas al mes en cada uno de ellos.
- c. Se responsabilizará de dar seguimiento al informe de progreso que la universidad o institución deberá enviar tanto a PNUD como a la Dirección Nacional de Tecnologías Educativas bisemanalmente, así como del informe de seguimiento a los 3 meses.
- d. Coordinará las intervenciones de los expertos traídos para asesorar el desarrollo e implementación de planes curriculares y guías metodológicas.
- e. Se mantendrá en constante contacto con otras iniciativas en otros países e incorporará mejores prácticas de otros proyectos piloto.
- f. Dará apoyo para la creación de la wiki y de la web para OLPC.
- g. Dará apoyo para la documentación y sistematización de la intervención.
- h. Dará apoyo para la difusión de las lecciones aprendidas, así como las mejores prácticas.

Grupo Ejecutivo del Proyecto: es la instancia responsable de tomar las decisiones ejecutivas de gerencia para el proyecto de acuerdo a informes presentados por el coordinador del mismo, incluyendo la aprobación de las revisiones de éste. El grupo Ejecutivo está integrado por: El Representante Residente del PNUD, el Canciller de la República, la Presidenta de la DC o, quien ellos designaren.

El o la oficial de programas de Sector Privado y Desarrollo del PNUD asumirá el rol de **garante del proyecto**.



➤ **Servicios de gestión del PNUD**

Dado el carácter innovador del presente proyecto, el acompañamiento constante, así como el empuje relevante que PNUD ha venido ejerciendo, sumado a la seguridad en materia de transparencia que esta organización puede ofrecer, y considerando que existe un MoU entre la organización OLPC y el propio PNUD, será esta institución en El Salvador responsable de supervisar constantemente, así como de brindar asistencia técnica al proyecto a lo largo de su vida de ejecución.

Las contribuciones a este proyecto están sujetas a la política de recuperación de costos del PNUD. Los servicios de apoyo a la implementación prestados por el PNUD serán imputados al presupuesto del proyecto. Por los servicios de gestión el PNUD imputará al proyecto 3.5 % sobre el total de los servicios prestados

➤ **Calendario de Pagos**

Las contribuciones para la ejecución de las actividades del Proyecto serán pagadas en una sola transferencia de fondos por el Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación depositará las contribuciones en la cuenta bancaria del PNUD No.0025100189-90 del Banco HSBC Banco Salvadoreño S.A., UNDP Representative US Dollar Account.

➤ **Intereses**

Anualmente, el PNUD presentará al MINED un estado de los intereses generados por los recursos del proyecto durante el ejercicio anterior. Estos intereses deberán ser reintegrados al proyecto.

➤ **Pagos de impuestos**

Todas las compras de bienes y servicios del proyecto están exentos del pago del impuesto al valor agregado IVA e impuestos de importación, según establece el Decreto Legislativo No. 833, publicado en el Diario Oficial Tomo 383, No. 69 del 17 de abril de 2009. El PNUD utilizará sus prerrogativas para cumplir con esta disposición. Sin embargo, esto no exime a los consultores o empresas contratadas para la provisión de los bienes o servicios, de sus obligaciones fiscales ante el Ministerio de Hacienda.

➤ **Compras y contrataciones**

A partir del plan de compras detallado que será elaborado por el Proyecto, se solicitará la asistencia al PNUD en la adquisición de bienes o servicios. Para ello, el Proyecto enviará por escrito al PNUD las requisiciones de compra o contrataciones con los debidos términos de referencia o especificaciones técnicas y demás documentación que sea pertinente.

Todo contrato de personal, servicio, obras y adquisiciones suscrito en el marco del presente proyecto seguirá las normas de compras y contrataciones descritas en las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Proyectos del PNUD. La documentación derivada para el establecimiento de dichos compromisos será firmada por el Director del Proyecto o por quien éste delegue.

La administración de los contratos estará a cargo del PNUD. A solicitud del Proyecto, el PNUD interpondrá sus buenos oficios y llevará a cabo las gestiones pertinentes a fin de procurar la entrega oportuna de bienes y servicios, contratados a nombre y por cuenta del Ministerio de Educación, o en su defecto para hacer efectivas las garantías previstas en los contratos, siempre y cuando sea convenido por las partes. Dichas gestiones excluyen acciones judiciales de cualquier índole, las cuales deberán ser entabladas por el Ministerio de Educación, tal como se establece en el Acuerdo Básico de Asistencia.

Una vez adjudicada la licitación, en caso de que el Ministerio de Educación cancele o reduzca las cantidades de bienes a adquirirse, el Ministerio de Educación asumirá todos los riesgos y compromisos financieros que se deriven de tales decisiones.

El Ministerio de Educación asumirá la responsabilidad del manejo y custodia de los bienes, en cuanto éstos sean entregados en los lugares de destino a su satisfacción. Los bienes que sean adquiridos por el PNUD a solicitud del Ministerio de Educación pasarán a ser propiedad de este último tan pronto los reciba y el PNUD endose los documentos respectivos.

El PNUD conservará la documentación original de los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios durante la vida del proyecto. A solicitud del Ministerio de Educación el PNUD podrá proporcionar copias de dicha documentación.

➤ **Breve descripción de insumos provistos por los actores**

Ministerio de Educación-PNUD

Derivados de la primera intervención que se realizó entre los meses de diciembre y febrero, se cuenta con:

↓ Primer manual pedagógico de integración de XO en currícula nacional.

- ↓ Contenidos educativos interactivos adecuados a currícula.
- ↓ Parte del personal docente, directores y coordinadores de los seis centros escolares, con primeras capacitaciones impartidas.
- ↓ Infraestructura: puntos de acceso, tarjetas SD y regletas en los seis centros escolares.

OLPC

Institución que cuenta con experiencia única en la incorporación de tecnología para uso educativo desde una visión constructivista. Ha implementado esta modalidad educativa en varios países del mundo, entre los que destacan Uruguay, Perú, Brasil, México, Colombia y Argentina entre otros, sólo en América Latina. La experiencia tanto en el diseño, como implementación de este tipo de programa será de gran utilidad para El Salvador. Uruguay ha llegado a poner en marcha un programa en el que cada niño y niña de dicho país cuenta con una computadora para sus aulas cotidianas.

Adicionalmente, el conocimiento exhaustivo de la XO, así como del funcionamiento de la misma, considerando que ha sido esta organización quien la ha diseñado, resultará de gran relevancia. OLPC cuenta ya con un acuerdo de fabricación con una empresa, que es la que tiene la capacidad más competitiva de fabricar las XO, de acuerdo a los procesos seguidos por esta organización.

➤ **Revisiones al proyecto**

El proyecto tendrá una duración de un año, cualquier modificación al plazo del proyecto será acordado con la contraparte y se reflejará en un cambio en el plazo del presente proyecto mediante una revisión sustantiva del mismo.

El Asociado en la Implementación, en acuerdo con el PNUD, podrá introducir modificaciones al proyecto en cualquier momento y cuando sea apropiado, en respuesta a cambios producidos en el contexto del desarrollo o para ajustar el diseño y la asignación de recursos con el fin de garantizar que el proyecto funcione de manera efectiva en un ambiente cambiante. Los cambios al proyecto que no afecten su ámbito de aplicación, su fecha de terminación o el costo total estimado del mismo no requieren de un documento de revisión firmado. En ningún momento se aprobarán revisiones que extiendan la duración del proyecto por más de siete años.

Los niveles de tolerancia permitidos frente a cambios (de tiempo y recursos) que alteren la marcha del proyecto establecida en el documento de Planificación Operativa Anual (POA) serán definidos por el Grupo Ejecutivo del proyecto en reuniones extraordinarias.

Las revisiones pueden ser:

- (a) Modificaciones en los objetivos inmediatos;
- (b) Modificaciones en las actividades y resultados;
- (c) Modificaciones en el marco institucional;
- (d) Extensiones, reprogramaciones, cancelaciones.
- (e) Otras modificaciones que merezcan consideración especial.

El presente proyecto terminará: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración; 2) Por cumplimiento de sus objetivos inmediatos antes o después de lo previsto; 3) Por fuerza mayor o caso fortuito.

Las obligaciones contraídas en virtud de este documento de proyecto subsistirán después de su expiración en la medida necesaria para posibilitar la conclusión ordenada de las actividades, la retirada del personal, la atribución de los fondos y los bienes, el cierre de las cuentas entre las partes y la liquidación de las obligaciones contractuales estipuladas con respecto al personal, los contratistas, los consultores o los proveedores, respetando las disposiciones del PNUD en materia de cierre de proyecto y de reconocimiento de gastos elegibles.

➤ ***Establecimiento de niveles de tolerancia del proyecto.***

En caso de necesitarse, el Garante del Proyecto coordinará con el Grupo Ejecutivo del proyecto para poder reasignar recursos financieros de una partida presupuestaria a otra, siempre y cuando no se modifique la obtención de los resultados previstos y los valores a reasignar no sean en porcentajes superiores al 10% de lo presupuestado en las partidas que se disminuyen. En caso de que se requiera reasignar porcentajes superiores al 10%, se deberá proceder a una revisión del proyecto.

El presente proyecto terminará: 1) por vencimiento del término previsto para su duración; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por cumplimiento de sus objetivos inmediatos antes o después de lo previsto; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito.

➤ ***Gestión de auditorías***

Debido a que este es un proyecto de implementación nacional (NIM), el proyecto estará sujeto a auditorías externas, de acuerdo con las regulaciones financieras para proyectos NIM. Los recursos necesarios para dicha auditoría serán previstos en el presupuesto del proyecto.

➤ ***Acuerdo en derechos de propiedad intelectual y uso de logo en productos a entregar***

El uso del logo de PNUD se realizará conforme a las disposiciones dictadas para este fin, respetado las reglas de visibilidad establecidas por esta organización.



IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El monitoreo es una función permanente que apunta a proporcionar a las partes interesadas de un proyecto prontas indicaciones sobre la calidad, la cantidad y los plazos del progreso alcanzado con respecto a la obtención de los resultados esperados. Por lo tanto, todas las actividades del proyecto estarán sujetas a continuo monitoreo del proyecto con respecto a los indicadores determinados en el Plan de Monitoreo y Evaluación del mismo.

Un monitoreo efectivo requiere de una evaluación del progreso conseguido por el proyecto con respecto al plan y al manejo de ciertas excepciones. El Documento de Proyecto y el Plan Operativo Anual de Trabajo proporcionan una base para la evaluación del progreso alcanzado.

De acuerdo a las políticas y procedimientos de programa descritos en la Guía del Usuario de PNUD, el proyecto será monitoreado:

Durante el ciclo anual:

- Un diagnóstico de calidad recogerá cuatrimestralmente el progreso hacia la consecución de los resultados, basado en criterios y métodos de calidad que se detallan en la tabla de Gestión de Calidad.
- El registro de cambios y problemas será recogido por el coordinador de proyecto y activado y actualizado en Atlas por el Oficial de Programa, quien ejerce de Garante de Proyecto, para facilitar el seguimiento y resolución de potenciales problemas, así como solicitudes de cambio.
- Basado en el análisis de riesgos inicial (ver anexo 4), un registro de riesgos será activado y periódicamente actualizado en Atlas, mediante la observación de factores externos que pudieran afectar la implementación del proyecto.
- Basado en esta información recogida en Atlas, un Reporte de Progreso de Proyecto será remitido al Comité Ejecutivo por el Coordinador de Proyecto, a través del Garante del Proyecto,
- Los productos y actividades del proyecto serán monitoreados por el Coordinador de proyecto trimestralmente según los indicadores y las metas establecidos en el Plan Operativo Anual (anexo 2).
- Un registro de Lecciones-Aprendidas será activado y periódicamente actualizado para garantizar un aprendizaje continuo y adaptación, así como para facilitar la preparación del informe de lecciones-aprendidas al finalizar el proyecto.
- Un cronograma de monitoreo será activado y actualizado en Atlas para dar seguimiento a acciones eventos de gestión.

Anualmente

- **Reporte anual de revisión.** El Coordinador de Proyecto preparará y compartirá un reporte anual de revisión con el Comité Directivo. Como requisito mínimo, el reporte anual de revisión consistirá en el formato estándar de Atlas para el Reporte de Calidad del Proyecto (QPR) con información actualizada del año completo para cada uno de los elementos del QPR, así como un resumen de los resultados obtenidos.
- **Revisión anual del proyecto.** Basado en el reporte de revisión anual, se llevará a cabo una revisión anual del proyecto al finalizar el mismo, para diagnosticar los avances del proyecto y evaluar el Plan de Trabajo Anual (AWP) para el siguiente año. En el último año, esta revisión será el diagnóstico final. La revisión es dirigida por el Comité Directivo y pudiera involucrar a otros tomadores de decisiones (stakeholders) de acuerdo a necesidades. Se centrará en qué medida se progresa en las actividades y en si éstas son las adecuadas para lograr los resultados esperados.



Adicionalmente, dado el grado de innovación que supone este proyecto, el presupuesto prevé la contratación de una consultoría al comienzo de la vida del proyecto, para establecer una línea base y unos indicadores que se resumirán en una Matriz de Monitoreo y Evaluación. Asimismo, además del monitoreo continuo y anual que se realizará por parte de PNUD para analizar el grado de avance hacia los resultados esperados y para ayudar a resolver eventuales problemas que surjan durante la Ejecución, está prevista la contratación de un nuevo servicio de consultoría al finalizar el tercer año, para poder evaluar los indicadores y los avances con respecto a la línea base establecida.

Es responsabilidad del Ministerio de Educación mantener los registros financieros del proyecto actualizados y asegurar la exactitud y confiabilidad de los mismos a fin de realizar conciliaciones oportunas con el PNUD. Para tal efecto, el PNUD brindará un informe, al menos trimestral, sobre la ejecución del proyecto y el estado de desembolsos y pagos. Dicho informe será acompañado de la documentación original de respaldo, para efectos de liquidación.

El Informe Combinado de Gastos (CDR) es el estado financiero oficial del PNUD que detalla la ejecución financiera del proyecto en un año calendario o en un periodo determinado. Este informe financiero será presentado al menos con una periodicidad anual al ISSS. El Director del Proyecto después del análisis de este informe, lo firmará, demostrando su conformidad con las cuentas presentadas.



V. CONTEXTO LEGAL

Este documento junto con el CPAP firmado por el Gobierno de El Salvador y el PNUD 2007-2011, en diciembre de 2002, constituye el Documento de Proyecto, según se hace referencia en el Acuerdo Básico de Asistencia (SBAA) y en el Memorándum de entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para el suministro de servicios de apoyo. Todas las provisiones establecidas en el CPAP aplican a este documento.

Consistente con el Artículo III del Acuerdo Básico de Asistencia, la responsabilidad por la salvaguarda y seguridad del socio de implementación y su personal y propiedad, y por la propiedad del PNUD bajo custodia del socio de implementación, recae en el socio de implementación.

El socio de implementación deberá:

- a) Poner en marcha un plan apropiado de seguridad y mantener el plan, considerando la situación de la seguridad en el país en donde se está llevando a cabo el proyecto.
- b) Asumir todo riesgo y responsabilidad relacionada con la seguridad de la agencia de implementación y la implementación completa del plan de seguridad.

PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan se está implementando, y sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. La no observancia de mantener e implementar un plan de seguridad apropiado como es requerido a continuación, se considerará como incumplimiento a este acuerdo.

El Asociado en la Implementación acuerda emprender todos los esfuerzos razonables para asegurar que ninguno de los fondos recibidos de acuerdo al Documento de Proyecto sean utilizados para proveer apoyo a individuos o entidades asociadas al terrorismo y que los beneficiarios de cualquier cantidad provista por el PNUD no aparezcan en la lista que mantiene el Comité del Consejo de Seguridad establecido de acuerdo a la resolución 1267 (1999). La lista puede ser accedida vía <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta provisión deberá ser incluida en todos los sub-contratos o sub-acuerdos suscritos en el marco de este Documento de Proyecto.



VI. ANEXOS

- Anexo 1 – Matriz de Resultados y Recursos**
- Anexo 2 – Plan Anual de Trabajo**
- Anexo 3 – Plan de Calidad**
- Anexo 4 – Registro de de Riesgos.**
- Anexo 5 – Especificaciones técnicas XO V1.0**
- Anexo 6 – Borrador de Convenio con OLPC**
- Anexo 7 – MoU UNDP-OLPC**



ANEXO 1.- MATRIZ DE RESULTADOS Y RECURSOS

Resultados como se indican en el Programa de País:

Resultado #4.6. UNDAF: Educación técnica y tecnológica, media y superior en beneficio económico y social del país apoyada.

Resultado 2.2. CPAP Existen mecanismos, estrategias y programas que promueven mayor participación del sector privado en el proceso de desarrollo humano del país y generan oportunidades de empleo de calidad y trabajo decente con equidad de género

Resultados Claves del Area (Plan Estratégico 2008-11): Focus Area 1. Reducción de Pobreza y logro de ODMs. Apartado 7. Establecidos políticas, estrategias y acuerdos para promover colaboración público-privada y desarrollo de mercado y sector privado en beneficio de los pobres y garantiza acceso servicios financiero-legales para hogares de bajos ingresos y Mipymes.

Título Proyecto ID : 00071021 – Integración de la OLPC en Educación Básica

RESULTADOS	META	ACTIVIDADES	RESPONSIBLE PARTIES	INSUMOS
<p>Resultado 1: Fortalecer la capacidad de Integración del uso de la Tecnología al desarrollo del currículo en los centros educativos</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Una computadora mantenida y en uso por niño. 	<p>Meta</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipar a centros educativos con Laptop x0 y dispositivos informáticos. ✓ Diseñar guiones de clase incorporando la Laptop x0 a cada tema del currículo nacional 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adquisición de Laptop x0 con dispositivos informáticos y conexión al Internet ▪ Actualización del manual de la OLPC para fundamentar la capacitación técnica y pedagógica de los docentes. ▪ Visita de seguimiento a centros educativos. 	<p>Persona jurídica/ Natural</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Manual pedagógico ✓ Contenidos multimedia ✓ Formación básica para personal docente (directores y coordinadores) ✓ Infraestructura (puntos de acceso, SD, regletas). <p>Asignación de tiempo de Oficial de Programa de Sector Privado y Desarrollo. Apoyo de Unidad de Adquisiciones.</p>

<p>Resultado 2: Promover en los docentes el desarrollo de metodología participativa y colaborativa por medio de la utilización de recursos tecnológicos.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de niñas y niños con mayor asistencia escolar respecto al año anterior ▪ Incremento en el número de proyectos curriculares de aula con inclusión de tecnología con respecto al año anterior en 6 centros escolares. 	<p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incrementar la asistencia por parte de los alumnos de los 11 centros educativos participantes. ▪ Capacitar al docente en la incorporación de la tecnología en los proyectos académicos ▪ Incrementar el número de proyectos curriculares de aula con inclusión de tecnología con respecto al año anterior en 6 centros escolares. 	<p>Capacitación y Asistencia Técnica oportuna al proceso de implementación en los centros escolares.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualización del manual de la OLPC para fundamentar la capacitación técnica y pedagógica de los docentes. ▪ Visita de seguimiento a centros educativos. 	<p>Persona jurídica/ Natural</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Manual pedagógico ✓ Contenidos multimedia ✓ Formación básica para docente (directores y coordinadores) ✓ Infraestructura (puntos de acceso, SD, regletas). <p>Asignación de tiempo de Oficial de Programa de Sector Privado y Desarrollo.</p>
<p>Resultado 3: Disminuir la brecha digital en las comunidades donde se implementará el proyecto una Computadora por niño.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Numero representado en las pruebas nacionales de desempeño y capacidades respecto al año anterior ✓ Numero de niños y niñas con menor índice de rezago escolar respecto al año escolar 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejorar las calificaciones medias de los alumnos de los 11 centros educativos. ✓ Aumentar la cantidad de niños que aprueban el año escolar 	<p>Procedimiento de Monitoreo y evaluación de los resultados esperados en los docentes y alumnos durante la ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Propuesta e implementación en base a los resultados de la evaluación del proyecto. ▪ Taller para la sistematización de la experiencia, plan de trabajo para el 2011. 		

ANEXO 2.- PLAN ANUAL DE TRABAJO

Año: 2010

RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PLANIFICADAS	CRONOGRAMA			ENTIDAD RESPONSIBLE	PRESUPUESTO PLANIFICADO		
						Fuente Financiamiento	Monto Presupuestado	Línea Presupuestaria
Resultado 1: Fortalecer la capacidad de Integración del uso de la Tecnología al currículo en los centros educativos	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de Laptop xo con dispositivos informáticos y conexión al Internet 							
		X			MINED	GOES	Equipos materiales inventariables y	
Indicadores: ✓ Una computadora mantenida y en uso por niño.	<ul style="list-style-type: none"> Actualización y sistematización del manual de la OLPC para fundamentar la capacitación técnica y pedagógica de los docentes. 							
		X			MINED	GOES	Materiales y suministros no inventariables	\$8,781.46
	<ul style="list-style-type: none"> Visita de seguimiento a centros educativos 							
		X	X	X	MINED	GOES	Capacitación y sensibilización. Personal	\$0.00
Resultado 2: Promover en los docentes el desarrollo de metodología participativa y	<ul style="list-style-type: none"> Viaje de observación a uno de los países con la experiencia avanzada de la integración de la XO. Capacitación y Asistencia Técnica oportuna al proceso de implementación en los centros escolares. (Consultorías, asistencia técnica, coordinador y clausura) 							
		X			MINED	GOES	Personal	\$9,513.25
		X			MINED	GOES	Capacitación y sensibilización. Personal	\$95,929.74

RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PLANIFICADAS	CRONOGRAMA			ENTIDAD RESPONSIBLE	Fuente Financiamiento	PRESUPUESTO PLANIFICADO	
							Monto Presupuestado	Línea Presupuestaria
colaborativa por la de utilización de recursos tecnológicos. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> Número de niñas y niños con mayor asistencia escolar respecto al año anterior Incremento en el número de proyectos curriculares de aula con inclusión de tecnología con respecto al año anterior en 6 centros escolares. 	<ul style="list-style-type: none"> Socialización del proyecto de la familia y la comunidad en general. Monitoreo de la puesta en marcha de la implementación del modelo pedagógico proporcionado a los docentes 	X	X		MINED	GOES	-	\$0.00
		X	X	X				
Resultado 3: Disminuir la brecha digital en las comunidades donde se implementará el proyecto una Computadora por niño.	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de Monitoreo y evaluación de los resultados esperados en los docentes y alumnos durante la ejecución del proyecto. Propuesta e implementación en base a los resultados de la evaluación del proyecto. 	X	X	X	MINED	GOES		
		X	X	X				Materiales y suministros no inventariables

RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PLANIFICADAS	CRONOGRAMA			ENTIDAD RESPONSIBLE	PRESUPUESTO PLANIFICADO		
						Fuente Financiamiento	Monto Presupuestado	Línea Presupuestaria
Indicadores: ✓ Sistema de monitoreo y Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Taller para la sistematización de la experiencia, plan de trabajo para el 2011. 				MINED	GOES	Capacitación y sensibilización. Personal	\$8,168.22
Funcionamiento	Gestión Administrativa PNUD	X	X	X	MINED	GOES	Funcionamiento	\$8,661.26
	Reuniones, eventos logísticos y lanzamiento	X	X	X	MINED	GOES		\$4,392.38
	Reuniones, logísticas, viajes internos	X	X	X	MINED	GOES	Otros	\$ 2,927.15
TOTAL								\$256,125.83

ANEXO 3.- MATRIZ DE CALIDAD

RESULTADO 1: Fortalecer la capacidad de Integración del uso de la Tecnología al desarrollo del currículo en los centros educativos		
Actividad 1 (ID Actividad ATLAS)	<i>Currículo XO</i>	Fecha Inicio: Fecha Fin:
Propósito	<i>Incorporar XO en el currículo</i>	
Descripción	<i>Adquisición de Laptop xo con dispositivos informáticos y conexión al Internet; Actualización y sistematización del manual de la OLPC para fundamentar la capacitación técnica y pedagógica de los docentes; Visita de seguimiento a centros educativos; Viaje de observación a uno de los países con la experiencia avanzada de la integración de la XO; Capacitación y Asistencia Técnica oportuna al proceso de implementación en los centros escolares. (Consultorías, asistencia técnica, coordinador y clausura); Socialización del proyecto de la familia y la comunidad en general; Monitoreo de la puesta en marcha de la implementación del modelo pedagógico proporcionado a los docentes</i>	
Criterio Calidad	Método de Calidad	Fecha de Evaluación
459 XO en disposición para centros escolares	Ministerio cuenta con documento de entrega de XO	Seis meses
Currículo incorpora uso de XO	Ministerio entrega currículo a centros escolares con XO	Fin de año

OUTPUT 2: Promover en los docentes el desarrollo de metodología participativa y colaborativa por medio de la utilización de recursos tecnológicos.		
Actividad 2 (ID Actividad ATLAS)	<i>Incorporación de OLPC</i>	Fecha Inicio: Fecha Fin:
Propósito	<i>Apoyar a personal docente y centros escolares para integrar XO como herramienta en uso diario</i>	
Descripción	<i>Capacitación y Asistencia Técnica oportuna al proceso de implementación en los centros escolares. (Consultorías, asistencia técnica, coordinador y clausura); Socialización del proyecto de la familia y la comunidad en general.; Monitoreo de la puesta en marcha de la implementación del modelo pedagógico proporcionado a los docentes</i>	
Criterio Calidad	Método de Calidad	Fecha de Evaluación
Aulas incorporan uso de XO como herramienta de apoyo	Encuesta	Fin de año
Disminuye absentismo escolar	Ficha escolar de asistencia	Fin de año
Aumenta motivación de personal docente y alumnos	Encuesta	Fin de año

OUTPUT 3: Disminuir la brecha digital en las comunidades donde se implementará el proyecto una Computadora por niño.		
Actividad 3 (ID Actividad ATLAS)	<i>Disminución brecha digital</i>	Fecha Inicio: Fecha Fin:
Propósito	<i>Mejorar el rendimiento escolar de las y los alumnos</i>	
Descripción	<i>Procedimiento de Monitoreo y evaluación de los resultados esperados en los docentes y alumnos durante la ejecución del proyecto; Propuesta e implementación en base a los resultados de la evaluación del proyecto; Taller para la sistematización de la experiencia, plan de trabajo para el 2011.</i>	
Criterio Calidad	Método de Calidad	Fecha de Evaluación
Mejora en rendimiento escolar	Calificaciones de centros escolares	Fin de año



ANEXO 4 - REGISTRO DE RIESGOS

Título Proyecto: Integración de las OLPC en Educación Básica Award ID: 00057473 Fecha: 25-Enero-2010

#	Descripción	Fecha de identificación	Tipo	Impacto y probabilidad	Medidas/ Respuesta de gestión	Propietario	Remitido por	Ultima Actualización	Estado
1	Uso inadecuado de las OLPC	Nov-2008	Operational	Se levantarían críticas hacia el uso libre de la tecnología y la necesidad de control. P = 3 I = 1	Colocar filtros y analizar el acceso a contenidos desde el servidor.	Coordinadores de aulas informáticas	Alejandro Pacheco	Mayo-2009	Sin cambios
2	Dificultades para aceptar la tecnología por parte del personal docente	Nov-2008	Operational	Limitarían el uso de las OLPC y las niñas y niños tendrían un acceso más restringido. P = 2 I = 4	Capacitaciones y reforzos continuos. Punto central del éxito del proyecto.	Institución responsable de capacitación	Alejandro Pacheco	Marzo-2009	Reduciendo
3	Infrautilización de las OLPC por miedo a las consecuencias de llevarlas a casa.	Dic-2008	Operational	Aprendizaje más reducido y desaprovechamiento de externalidades positivas. P = 5 I = 1	Compartir experiencias de otros países	Ministerio de Educación	Alejandro Pacheco	Marzo-2009	Reduciendo
4	Problemas derivados de la envidia por parte de otros alumnos que no cuentan con XO.	Marzo-2009	Operational	Posibles discusiones, peleas, robos, derivados de la envidia. P = 2 I = 2	Hacer entender a alumnos beneficiarios las repercusiones positivas de resultados positivos	Directores/as de centros escolares	Alejandro Pacheco	Marzo-2009	Sin cambios

#	Descripción	Fecha de identificación	Tipo	Impacto y probabilidad	Medidas/ Respuesta de gestión	Propietario	Remitido por	Ultima Actualización	Estado
5	Discontinuidad de OLPC a nivel global	Ene-2009	Strategic	Necesidad de cambiar de sistema P= 2 I = 5	de este proyecto para ellos también. Introducir otras distribuciones: max; Ubuntu. Tener live-cd de OLPC	Mined	Alejandro Pacheco	Abril-2009	Sin cambios
6	Falta de apropiación por parte del nuevo gobierno	Ene-2009	Political	Dificultaría replicabilidad del proyecto P=1 I = 4	Insertarlo en las prioridades políticas del nuevo Gobierno.	PNUD	Alejandro Pacheco	Mayo-2009	Reduciendo

ANEXO 5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS XO V1.0

Procesador: CPU AMD Geode LX700 @ 0.8W + 5536

Sistema de enfriamiento: Enfriamiento por convección, sin partes móviles

Pantalla: Modo dual (backlit color/direct-sunlight grayscale); dimensión diagonal: 19.1 cm / 7.5". TFT LCD 1200x900

Memoria: 256 MB DRAM

Sistema Operativo: Basado en Fedora (Linux)

Almacenamiento interno: Memoria flash de 1 GB

Almacenamiento externo: Tarjeta SD de 2 GB

Batería: batería tipo NiMH o LiFePO removible

Resistencia: Sin ventiladores, teclado resistente al agua, construcción a prueba de caídas y resistente, chasis plástico fácil de limpiar. Carcasa de 3 mm de espesor (espesor típico: 1.3 mm), puertos cubiertos cuando está cerrada. Resistente al polvo y al agua.

Peso: 1.45 Kg (3.2 libras) con batería tipo LiFePO4

1.58 Kg (3.5 libras) con batería tipo NiMH

Prueba de caída: 120 cm

Audio: Controlador de audio HD soportando canales de audio estéreo (2 canales). Parlantes internos estéreo y un micrófono monofónico (1 canal); conector para micrófono o auriculares externos. La entrada de micrófono externo está diseñada para uso con sensores o interruptores externos.

Cámara: resolución de 640 x 480 hasta 30FPS

Conectividad: Interface integrada WLAN 802.11b/g; dual ajustable, antenas rotativas que soporten recepción diversa; soporte para red Mesh 802.11s.

Entradas y salidas externas: Tres puertos USB 2.0, una ranura para MMC/SD con dimensiones 242 mm x 228 mm x 23 mm

Teclado: español

Claves: Llave de Desarrollador (*Developer Key*) para poder generar las llaves de activación de las OLPC

Garantía: Un año de garantía de fábrica

Precios FOB.

Seguro contra daños de transporte de ex – fábrica/ aduana El Salvador.

ANEXO 6.- BORRADOR DE CONVENIO CON OLPC

STANDARD PROJECT COOPERATION AGREEMENT BETWEEN UNDP AND A NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATION

HOW TO USE THIS AGREEMENT

- This agreement is used for NGO execution. (It may also be adapted for use when UNDP needs to sign an agreement with institutions with which there is no legal basic agreement, such as inter-governmental organizations.)
- UNDP and the NGO prepare the agreement by filling in the information required in the square brackets.
- The final project document is attached to the agreement as an annex.
- The resident representative signs two copies of the agreement and a representative of the non-governmental organization signs one copy. UNDP keeps one (signed) original of the agreement and the non-governmental organization keeps one signed original; a copy of the agreement is attached to the project document.

PROJECT COOPERATION AGREEMENT between THE UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME and ONE LAPTOP PER CHILD

Whereas the United Nations Development Programme ("UNDP") and One Laptop per Child ("the NGO") have, on the basis of their respective mandates, a common aim in the furtherance of sustainable human development;

Whereas UNDP has been entrusted by its donors with certain resources that can be allocated for programmes and projects, and is accountable to its donors and to its Executive Board for the proper management of these funds and can, in accordance with the UNDP Financial Regulations and Rules, make available such resources for cooperation in the form of a Project;

Whereas the NGO, its status being in accordance with national regulations, is committed to the principles of participatory sustainable human development and development cooperation, has demonstrated the capacity needed for the activities involved, in accordance with the UNDP requirements for management; is apolitical and not profit-making;


Whereas the NGO and UNDP agree that activities shall be undertaken without discrimination, direct or indirect, because of race, ethnicity, religion or creed, status of nationality or political belief, gender, handicapped status, or any other circumstances;

Now, therefore, on the basis of mutual trust and in the spirit of friendly cooperation, the NGO and UNDP have entered into the present Agreement.



Article I. Definitions

For the purpose of the present Agreement, the following definitions shall apply:

- (a) "Parties" shall mean the NGO and UNDP;
 - (b) "UNDP" shall mean the United Nations Development Programme, a subsidiary organ of the United Nations, established by the General Assembly of the United Nations;
 - (c) "The NGO" shall mean One Laptop per Child, a non-governmental organization that was established in and incorporated under the laws of The United States of America, with the purpose of creating educational opportunities for the world's poorest children by providing each child with a rugged, low-cost, low-power, connected laptop with content and software designed for collaborative, joyful, self-empowered learning;
 - (d) "The Agreement" or "the present Agreement" shall mean the present Project Cooperation Agreement, the Project Document (Annex), which incorporates the Project Objectives and Activities, Project Work Plan, Project Inputs being provided by UNDP resources, and Project Budget, and all other documents agreed upon between the Parties to be integral parts of the present Agreement;
 - (e) "Project" shall mean the activities as described in the Project Document;
 - (f) "Government" shall mean the Government of El Salvador, Ministry of Education;
 - (g) "UNDP resident representative" shall mean the UNDP official in charge of the UNDP office in the country, or the person acting on his/her behalf;
 - (h) "Project Director" shall mean the person appointed by the NGO, in consultation with UNDP and with the approval of the Government coordinating authority, who acts as the overall coordinator of the Project and assumes the primary responsibility for all aspects of it;
 - (i) "Expenditure" shall mean the sum of disbursements made and valid outstanding obligations incurred in respect of goods and services rendered;
 - (j) "To advance" shall mean a transfer of assets, including a payment of cash or a transfer of supplies, the accounting of which must be rendered by the NGO at a later date, as herein agreed upon between the Parties;
 - (k) "Income" shall mean the interest on the Project funds and all revenue derived from the use or sale of capital equipment, and from items purchased with funds provided by UNDP or from revenues generated from Project outputs;
 - (l) "*Force majeure*" shall mean acts of nature, war (whether declared or not), invasion, revolution, insurrection, or other acts of a similar nature or force;
 - (m) "Project Work Plan" shall mean a schedule of activities, with corresponding time frames and responsibilities, that is based upon the Project Document, deemed necessary to achieve Project results, prepared at the time of approval of the Project, and revised annually.
- 

Article II. Objective and Scope of the Present Agreement

1. The present Agreement sets forth the general terms and conditions of the cooperation between the Parties in all aspects of achieving one component of the Project Objectives, as set out in the Project Document (Annex of the present Agreement).
2. The Parties agree to join efforts and to maintain close working relationships, in order to achieve the Objectives of the Project.

Article III. Duration of Project Agreement

1. The term of the present Agreement shall commence on the 20th of January 2010 and terminate on the 20th of January 2011. The Project shall commence and be completed in accordance with the time frame or schedule set out in the Project Document.
2. Should it become evident to either Party during the implementation of the Project that an extension beyond the expiration date set out in paragraph 1, above, of the present Article, will be necessary to achieve the Objectives of the Project, that Party shall, without delay, inform the other Party, with a view to entering into consultations to agree on a new termination date. Upon agreement on a termination date, the Parties shall conclude an amendment to this effect, in accordance with Article XVII, below.

Article IV. General Responsibilities of the Parties

1. The Parties agree to carry out their respective responsibilities in accordance with the provisions of the present Agreement, and to undertake the Project in accordance with UNDP policies and procedures as set out in the UNDP Programming Manual, which forms an integral part of the present Agreement.
2. Each Party shall determine and communicate to the other Party the person (or unit) having the ultimate authority and responsibility for the Project on its behalf. The Project Director shall be appointed by the NGO, in consultation with UNDP and with the approval of the government coordinating authority.
3. The Parties shall keep each other informed of all activities pertaining to the Project and shall consult once every three months or as circumstances arise that may have a bearing on the status of either Party in the country or that may affect the achievement of the Objectives of the Project, with a view to reviewing the Work Plan and Budget of the Project.
4. The Parties shall cooperate with each other in obtaining any licenses and permits required by national laws, where appropriate and necessary for the achievement of the Objectives of the Project. The parties shall also cooperate in the preparation of any reports, statements or disclosures, which are required by national law.
3. The NGO may use the name and emblem of the United Nations or UNDP only in direct connection with the Project, and subject to prior written consent of the UNDP Resident Representative in El Salvador.
6. The activities under the present Agreement are in support of the efforts of the Government, and therefore the NGO will communicate with the Government as necessary. The Project Director will be responsible for day-to-day contacts with the relevant national authorities and UNDP on operational matters during the implementation of the Project. The UNDP Resident Representative will act as the principal channel for communicating with the Government coordinating authority

regarding the activities under the Project Cooperation Agreement unless otherwise agreed with the Parties and the Government.

7. The UNDP Resident Representative will facilitate access to information, advisory services, technical and professional support available to UNDP and will assist the NGO to access the advisory services of other United Nations organizations, whenever necessary.

8. The Parties shall cooperate in any public relations or publicity exercises, when the UNDP Resident Representative deems these appropriate or useful.

Article V. Personnel Requirements

1. The NGO shall be fully responsible for all services performed by its personnel, agents, employees, or contractors (hereinafter referred to as "Personnel").

2. The NGO personnel shall not be considered in any respect as being the employees or agents of UNDP. The NGO shall ensure that all relevant national labour laws are observed.

3. UNDP does not accept any liability for claims arising out of the activities performed under the present Agreement, or any claims for death, bodily injury, disability, damage to property or other hazards that may be suffered by NGO personnel as a result of their work pertaining to the project. It is understood that adequate medical and life insurance for NGO personnel, as well as insurance coverage for service-incurred illness, injury, disability or death, is the responsibility of the NGO.

4. The NGO shall ensure that its personnel meet the highest standards of qualification and technical and professional competence necessary for the achievement of the Objectives of the Project, and that decisions on employment related to the Project shall be free of discrimination on the basis of race, religion or creed, ethnicity or national origin, gender, handicapped status, or other similar factors. The NGO shall ensure that all personnel are free from any conflicts of interest relative to the Project Activities.

Article VI. Terms and Obligations of Personnel

The NGO undertakes to be bound by the terms and obligations specified below, and shall accordingly ensure that the personnel performing project-related activities under the present Agreement comply with these obligations:

(a) The personnel shall be under the direct charge of the NGO, which functions under the general guidance of UNDP and the Government;

(b) Further to subparagraph (a) above, they shall not seek nor accept instructions regarding the activities under the present Agreement from any Government other than the Government of El Salvador or other authority external to UNDP;

(c) They shall refrain from any conduct that would adversely reflect on the United Nations and shall not engage in any activity which is incompatible with the aims and objectives of the United Nations or the mandate of UNDP;


(d) Subject to the requirements outlined in the document "UNDP public information disclosure policy", information that is considered confidential shall not be used without the authorisation of UNDP. In any event, such information shall not be used for individual profit. The Project Director may communicate with the media regarding the methods and scientific procedures used by the NGO; however, UNDP clearance is required for the use of the name UNDP in conjunction with Project Activities in accordance with Article IV, paragraph 5, above. This obligation

shall not lapse upon termination of the present Agreement unless otherwise agreed between the Parties.

Article VII. Supplies, Vehicles and Procurement

1. UNDP shall contribute to the Project the resources indicated in the Budget section of the Project Document.
2. Equipment, non-expendable materials, or other property furnished or financed by UNDP shall remain the property of UNDP and shall be returned to UNDP upon completion of the Project or upon termination of the present Agreement, unless otherwise agreed upon between the Parties, and in consultation with the government coordinating authority. During Project implementation and prior to such return, the NGO shall be responsible for the proper custody, maintenance and care of all equipment. The NGO shall, for the protection of such equipment and materials during implementation of the Project, obtain appropriate insurance in such amounts as may be agreed upon between the Parties and incorporated in the Project Budget.
3. The NGO will place on the supplies, equipment and other materials it furnishes or finances such markings as will be necessary to identify them as being provided by UNDP.
4. In cases of damage, theft or other losses of vehicles and other property made available to the NGO, the NGO shall provide UNDP with a comprehensive report, including police report, where appropriate, and any other evidence giving full details of the events leading to the loss of the property.
5. In its procedures for procurement of goods, services or other requirements with funds made available by UNDP as provided for in the Project Budget, the NGO shall ensure that, when placing orders or awarding contracts, it will safeguard the principles of highest quality, economy and efficiency, and that the placing of such orders will be based on an assessment of competitive quotations, bids, or proposals unless otherwise agreed to by UNDP.
6. UNDP shall make every effort to assist the NGO in clearing all equipment and supplies through customs at places of entry into the country where Project activities are to take place.
7. The NGO shall maintain complete and accurate records of equipment, supplies and other property purchased with UNDP funds and shall take periodic physical inventories. The NGO shall provide UNDP annually with the inventory of such equipment, property and non-expendable materials and supplies, and at such time and in such form as UNDP may request.

Article VIII. Financial and Operational Arrangements

1. In accordance with the Project Budget, UNDP has allocated and will make available to the NGO funds up to the maximum amount of US\$102,500. The first instalment of US\$82,000 will be advanced to the NGO within 10 working days following signature of the present Agreement. The second and subsequent instalments will be advanced to the NGO quarterly, when a financial report and other agreed-upon documentation, as referenced in Article X, below, for the activities completed have been submitted to and accepted by UNDP as showing satisfactory management and use of UNDP resources.
 2. The NGO agrees to utilise the funds and any supplies and equipment provided by UNDP in strict accordance with the Project Document. The NGO shall be authorised to make variations not exceeding 20 per cent on any one line item of the Project Budget provided that the total Budget allocated by UNDP is not exceeded. The NGO shall notify UNDP about any expected variations on
- 

the occasion of the quarterly consultations set forth in Article IV, paragraph 3, above. Any variations exceeding 20 per cent on any one- line item that may be necessary for the proper and successful implementation of the Project shall be subject to prior consultations with and approval by UNDP.

3. The NGO further agrees to return within two weeks any unused supplies made available by UNDP at the termination or end of the present Agreement or the completion of the Project. Any unspent funds shall be returned within two months of the termination of the present Agreement or the completion of the Project.

4. UNDP shall not be liable for the payment of any expenses, fees, tolls or any other financial cost not outlined in the Project Work Plan or Project Budget unless UNDP has explicitly agreed in writing to do so prior to the expenditure by the NGO.

Article IX. Maintenance of Records

1. The NGO shall keep accurate and up-to-date records and documents in respect of all expenditures incurred with the funds made available by UNDP to ensure that all expenditures are in conformity with the provisions of the Project Work Plan and Project Budgets. For each disbursement, proper supporting documentation shall be maintained, including original invoices, bills, and receipts pertinent to the transaction. Any Income, as defined in Article I, paragraph 1 (k), above, arising from the management of the Project shall be promptly disclosed to UNDP. The Income shall be reflected in a revised Project Budget and Work Plan and recorded as accrued income to UNDP unless otherwise agreed between the Parties.

2. Upon completion of the Project/or Termination of the Agreement, the NGO shall maintain the records for a period of at least four years unless otherwise agreed upon between the Parties.

Article X. Reporting Requirements

1. The NGO shall provide UNDP and the government coordinating authority with periodic reports on the progress, activities, achievements and results of the Project, as agreed between the Parties. As a minimum, the NGO shall prepare an annual progress report.

2. Financial reporting will be quarterly:

(a) The NGO prepares a financial report and submits it to the UNDP Resident Representative no later than 30 days after the end of each quarter, in Spanish.

(b) The purpose of the financial report is to request a quarterly advance of funds, to list the disbursements incurred on the Project by budgetary component on a quarterly basis, and to reconcile outstanding advances and foreign exchange loss or gain during the quarter.

(c) The financial report has been designed to reflect the transactions of a project on a cash basis. For this reason, unliquidated obligations or commitments should not be reported to UNDP, i.e., the reports should be prepared on a "cash basis", not on an accrual basis, and thus will include only disbursements made by the NGO and not commitments. However, the NGO shall provide an indication when submitting reports as to the level of unliquidated obligations or commitments, for budgetary purposes;

(d) The financial report contains information that forms the basis of a periodic financial review and its timely submission is a prerequisite to the continuing funding of the Project. Unless the Financial Report is received, the UNDP Resident Representative will not act upon requests for advances of funds from UNDP;



(e) Any refund received by an NGO from a supplier should be reflected on the financial report as a reduction of disbursements on the component to which it relates.

3. Within two months of the completion of the Project or of the termination of the present Agreement, the NGO shall submit a final report on the Project activities and include a final financial report on the use of UNDP funds, as well as an inventory of supplies and equipment.

Article XI. Audit Requirements

1. The NGO shall submit to the UNDP Resident Representative in El Salvador a certified annual financial statement on the status of funds advanced by UNDP. The Project will be audited at least once during its lifetime but may be audited annually, as will be reflected in the annual audit plan prepared by UNDP Headquarters (Division of Audit and Performance Review) in consultation with the Parties to the Project. The audit shall be carried out by the auditors of the NGO or by a qualified audit firm, which will produce an audit report and certify the financial statement.

2. Notwithstanding the above, UNDP shall have the right, at its own expense, to audit or review such Project-related books and records as it may require and to have access to the books and record of the NGO, as necessary.

Article XII. Responsibility for Claims

1. The NGO shall indemnify, hold and save harmless, and defend at its own expense, UNDP, its officials and persons performing services for UNDP, from and against all suits, claims, demands and liability of any nature and kind, including their cost and expenses, arising out of the acts or omissions of the NGO or its employees or persons hired for the management of the present Agreement and the Project.


2. The NGO shall be responsible for, and deal with all claims brought against it by its Personnel, employees, agents or subcontractors.

Article XIII. Suspension and Early Termination

1. The Parties hereto recognise that the successful completion and accomplishment of the purposes of a technical cooperation activity are of paramount importance, and that UNDP may find it necessary to terminate the Project, or to modify the arrangements for the management of a Project, should circumstances arise that jeopardise successful completion or the accomplishment of the purposes of the Project. The provisions of the present Article shall apply to any such situation.

2. UNDP shall consult with the NGO if any circumstances arise that, in the judgement of UNDP, interfere or threaten to interfere with the successful completion of the Project or the accomplishment of its purposes. The NGO shall promptly inform UNDP of any such circumstances that might come to its attention. The Parties shall cooperate towards the rectification or elimination of the circumstances in question and shall exert all reasonable efforts to that end, including prompt corrective steps by the NGO, where such circumstances are attributable to it or within its responsibility or control. The Parties shall also cooperate in assessing the consequences of possible termination of the Project on the beneficiaries of the Project.

3. UNDP may at any time after occurrence of the circumstances in question, and after appropriate consultations, suspend the Project by written notice to the NGO, without prejudice to the initiation or continuation of any of the measures envisaged in paragraph 2, above, of the



present Article. UNDP may indicate to the NGO the conditions under which it is prepared to authorise management of the Project to resume.

4. If the cause of suspension is not rectified or eliminated within 14 days after UNDP has given notice of suspension to the NGO, UNDP may, by written notice at any time thereafter during the continuation of such cause: (a) terminate the Project; or (b) terminate the management of the Project by the NGO, and entrust its management to another institution. The effective date of termination under the provisions of the present paragraph shall be specified by written notice from UNDP.

5. Subject to paragraph 4 (b), above, of the present Article, the NGO may terminate the present Agreement in cases where a condition has arisen that impedes the NGO from successfully fulfilling its responsibilities under the present Agreement, by providing UNDP with written notice of its intention to terminate the present Agreement at least 30 days prior to the effective date of termination if the Project has a duration of up to six months and at least 60 days prior to the effective date of termination if the Project has a duration of six months or more.

4. The NGO may terminate the present Agreement only under point 5, above, of the present Article, after consultations have been held between the NGO and UNDP, with a view to eliminating the impediment, and shall give due consideration to proposals made by UNDP in this respect.

7. Upon receipt of a notice of termination by either Party under the present Article, the Parties shall take immediate steps to terminate activities under the present Agreement, in a prompt and orderly manner, so as to minimise losses and further expenditures. The NGO shall undertake no forward commitments and shall return to UNDP, within 30 days, all unspent funds, supplies and other property provided by UNDP unless UNDP has agreed otherwise in writing.

8. In the event of any termination by either Party under the present Article, UNDP shall reimburse the NGO only for the costs incurred to manage the project in conformity with the express terms of the present Agreement. Reimbursements to the NGO under this provision, when added to amounts previously remitted to it by UNDP in respect of the Project, shall not exceed the total UNDP allocation for the Project.

9. In the event of transfer of the responsibilities of the NGO for the management of a Project to another institution, the NGO shall cooperate with UNDP and the other institution in the orderly transfer of such responsibilities.

Article XIV. Force Majeure

1. In the event of and as soon as possible after the occurrence of any cause constituting *force majeure*, as defined in Article I, paragraph 1, above, the Party affected by the *force majeure* shall give the other Party notice and full particulars in writing of such occurrence if the affected Party is thereby rendered unable, in whole or in part, to perform its obligations or meet its responsibilities under the present Agreement. The Parties shall consult on the appropriate action to be taken, which may include suspension of the present Agreement by UNDP, in accordance with Article XIII, paragraph 3, above, or termination of the Agreement, with either Party giving to the other at least seven days written notice of such termination.

2. In the event that the present Agreement is terminated owing to causes constituting *force majeure*, the provisions of Article XIII, paragraphs 8 and 9, above, shall apply.

Article XV. Arbitration



The Parties shall try to settle amicably through direct negotiations, any dispute, controversy or claim arising out of or relating to the present Agreement, including breach and termination of the

Agreement. If these negotiations are unsuccessful, the matter shall be referred to arbitration in accordance with United Nations Commission on International Trade Law Arbitration Rules. The Parties shall be bound by the arbitration award rendered in accordance with such arbitration, as the final decision on any such dispute, controversy or claim.

Article XVI. Privileges and Immunities

Nothing in or relating to the present Agreement shall be deemed a waiver, express or implied, of any of the privileges and immunities of the United Nations and UNDP.

Article XVII. Amendments

The present Agreement or its Annexe may be modified or amended only by written agreement between the Parties.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned, being duly authorised thereto, have on behalf of the Parties hereto signed the present Agreement at the place and on the day below written.

For the NGO:

For UNDP:

Signature: _____

Signature:

Name: _____
FAIETA

Name: JESSICA

Title: _____
REPRESENTATIVE

Title: RESIDENT

Place: _____
SALVADOR

Place: EL

Date: _____
2010

Date: 20TH OF JANUARY

ANEXO 7 - MoU PNUD-OLPC

Memorandum of Understanding between One Laptop Per Child Association, Inc. and United Nations Development Programme

This Memorandum of Understanding (hereinafter, MOU) is entered into by the United Nations Development Program ("UNDP"), a subsidiary organ of the United Nations, an international intergovernmental organization established by treaty, having its headquarters at 304 East 45th Street, New York, NY 10017 ("UNDP") and One Laptop Per Child Association, Inc. ("OLPC"), a non-profit Delaware corporation, represented by its Founder and Chairperson, Professor Nicholas Negroponte of the Massachusetts Institute of Technology. UNDP and OLPC are hereinafter jointly referred to as the "Parties".

Whereas OLPC has launched a global programme to support children's education and learning in developing countries via the massive deployment in primary and secondary schools of affordable portable computers;

Whereas the UNDP has been a pioneer in the field of Information and Communication Technologies (ICT) for development and supported related global and regional programmes in developing countries through its networks of country offices;

Whereas OLPC has committed to continually simplifying and dropping the price of mobile computing units for educational and learning purposes, using them as the network itself, and driving open source software and content;

Whereas UNDP is committed to support the achievement of the Millennium Development Goals (MDGS) and is thus promoting the enhancement of children's education;

Now, therefore, the Parties agree to cooperate as follows:

Article I. Scope and Activities of the Agreement

1. When the Parties wish to enter into a specific co-operation (project, special event, etc.) within the framework of this MOU, the Parties will sign a project specific agreement, which stipulates the obligations of the Parties with respect to such co-operation. Any project specific agreement shall be concluded and carried out in accordance with the principles set forth in the MOU and shall include a provision incorporating by reference the MOU, which is applicable to such agreement and the programmes/projects financed therefrom. All

Article III. Indemnification

OLPC shall indemnify, hold and save harmless, and defend, at its own expense, the other Party, its officials, agents, servants and employees from and against all suits, claims, demands, and liability of any nature or kind, including their costs and expenses, arising out of acts or omissions of OLPC, or OLPC's employees, officers, agents or sub-contractors, in connection with the contribution provided under this MOU. This provision shall extend, inter alia, to claims and liability in the nature of workmen's compensation, products liability and liability arising out of the use of patented inventions or devices, copyrighted material or other intellectual property by the OLPC, its employees, officers, agents, servants or sub-contractors. The obligations under this provision do not lapse up the termination of the cooperation between the parties under this MOU.

Article IV. Encumbrances / Liens

OLPC shall not cause or permit any lien, attachment or other encumbrance by any person to be placed on file or to remain on file in any public office or on file with the UNDP against any monies due or to become due from OLPC for any work done or materials furnished under the contribution under this agreement, or by reason of any other claim or demand against OLPC.

Article V. Confidential Nature of Documents and Information

OLPC may not communicate at any time to any other person, Government or authority external to the UNDP, any information known to it by reason of its association with the UNDP which has not been made public except with the authorization of the UNDP; nor shall OLPC at any time use such information to private advantage. These obligations do not lapse upon termination of the cooperation procedures reflected in this MOU.

Notwithstanding the foregoing, OLPC may disclose such information to the extent required by law, provided that, subject to and without any waiver of the privileges and immunities of the United Nations, OLPC will give UNDP sufficient prior notice of a request for the disclosure of such information in order to allow UNDP to have a reasonable opportunity to take protective measures or such other action as may be appropriate before any such disclosure is made."



Article VI. Administration and Reporting

Programme/project management and expenditures shall be governed by the regulations, rules and directives of UNDP.

UNDP headquarters and country office shall provide to OLPC all or parts of the following reports prepared in accordance with UNDP reporting procedures:

1. From the country office (or relevant unit at headquarters in the case of regional and global projects) every year the status report of programme/project progress for the duration of the Agreement.
2. From the country office (or relevant unit at headquarters in the case of regional and global projects) within six months after the date of completion or termination of the Agreement, a final report summarizing programme/project activities and impact of activities, including usage of or outputs achieved with help of the contribution.

Article VII. Ownership of Equipment

Ownership of any equipment, supplies and other properties donated by OLPC to UNDP, shall vest in UNDP. Matters relating to the transfer of ownership of such equipment, supplies and other properties by UNDP shall be determined in accordance with the relevant policies and procedures of UNDP.

Article VIII. Warranties and Representations

OLPC represents and warrants that:

- a) it has all rights necessary to perform this agreement without restriction;
- b) grant of any products to UNDP, and the use thereof by UNDP, as envisaged under this MOU do not, to OLPC's knowledge after due inquiry, violate or infringe any third party's intellectual property or other rights;
- c) The contribution is fit for the particular purpose for which it is to be used (see the project document or programme support document). Simultaneous with the transfer of the contribution, OLPC shall pass on any transferable warranty offered by the manufacturer or supplier to UNDP. OLPC shall use commercially reasonable efforts to cause manufacturers and suppliers to make such warranties transferable to UNDP.



Article IX. Audit

The contribution shall be subject exclusively to the internal and external auditing procedures provided for in the regulations, rules and directives of UNDP. Should an Audit Report of the Board of Auditors of UNDP to its governing body contain observations relevant to the contribution, such information may be made available to OLPC.

Article X. Advertisement of the Contribution

OLPC shall not use the UNDP name or emblem, or any abbreviation thereof, in connection with its business or otherwise without the express prior written approval of UNDP in each case. In no event will authorization be granted for commercial purposes, or for use in any manner that suggests an endorsement by UNDP of OLPC, its products or services.

OLPC acknowledges that it is familiar with UNDP's ideals and objectives and recognizes that its name and emblem may not be associated with any political or sectarian cause or otherwise used in a manner inconsistent with the status, reputation and neutrality of UNDP.

OLPC may make representations to its members, internal budget officials and external auditors as required about the fact of the contribution to UNDP. Any other use of the UNDP name or emblem, and (except as required by applicable law) any other form of recognition or acknowledgement of the contribution of OLPC are subject to consultations between the Parties, and the prior written agreement of UNDP.

UNDP will report on the contribution to its Executive Board in accordance with its regular procedures regarding contributions from private donors. Other forms of recognition and acknowledgement of the contribution are subject to consultations between the Parties, but the manner of such recognition and acknowledgement shall be determined at the sole discretion of UNDP.

Article XI. Completion and Termination of the Agreement

The MOU shall cease to be in force 30 (thirty) days after either of the Parties have given notice in writing to the other Party of its decision to terminate the Agreement. If nothing else is stated, this Agreement will be terminated upon the submission of a "final project report by UNDP to OLPC.



Article XII. Amendment of the Agreement

The Agreement may be amended through a writing signed by both OLPC and UNDP. Any such amendment shall become an integral part of the Agreement.

Article XIII. Settlement of Disputes

The parties shall use their best efforts to settle amicably any dispute, controversy or claim arising out of this agreement or the breach, termination or invalidity thereof. Where the parties wish to seek such an amicable settlement through conciliation, the conciliation shall take place in accordance with UNCITRAL Conciliation Rules then obtaining, or according to such procedure as may be agreed between the parties.

Any dispute, controversy or claim between the Parties arising out of this agreement or the breach, termination or invalidity thereof, unless settled amicably under the preceding paragraph within sixty (60) days after receipt by one Party of the other Party's request for such amicable settlement, may be referred by either party to arbitration in accordance with the UNCITRAL Arbitration Rules then obtaining. The arbitral tribunal shall have no authority to award punitive damages. The parties shall be bound by any arbitration award rendered as a result of such arbitration as the final adjudication of any such controversy, claim or dispute, and the arbitration award may be enforced by any court of competent jurisdiction.

Nothing in this Agreement shall be deemed a waiver, express or implied of any of the privileges and immunities of the United Nations, including UNDP.

Article XIV. Observance of Law

Each Party shall comply with all laws, ordinances, rules, and regulations bearing upon the performance of its obligations under the terms of the cooperation provided under the contribution as reflected in this agreement.

Article XV. Entry Into Force

This Agreement shall enter into force upon signature of both Parties and deposit by OLPC of the first contribution-payment to be made in accordance with Article I, paragraph 8 of this Agreement.



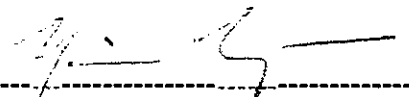
Article XVI. Relationship of the Parties

Nothing in this Agreement shall constitute either Party as a partner, agent, employee or representative of the other Party. Neither Party shall have the right or authority to assume or create any obligation or responsibility, express or implied, on behalf of or in the name of the other Party, or to otherwise bind the other Party in any manner whatsoever.

Article XVII. Assignment: No Third Party Benefits

This Agreement shall not be assignable by either Party, except with the written consent of the other Party. This Agreement shall inure to the benefit of and be binding upon only the Parties and permitted assigns. Nothing in this Agreement, expressed or implied, is intended to confer upon any person, other than the Parties, any rights or remedies under or by reason of this Agreement.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned, being duly authorized thereto, have signed the present Agreement in the English language in two copies.



Nicholas Negro Ponte, Chairman
One Laptop Per Child Association, Inc.



Kemal Dervis, Administrator
United Nations Development Programme

JAN 28, 2006
Date

January-28-2006.
Date

